



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 1868 07 JUN '13

MAT.: INCORPORA NUEVA SUCURSAL DE CONVENIO CON EMISION DE BONO ELECTRONICO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, EXAMENES DE LABORATORIO S.A., RUT Nº 96.986.050-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/12/02, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **EXAMENES DE LABORATORIO S.A., RUT 96.986.050-3;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9975 de fecha 10/05/13, para incorporar Sucursal con emisión de venta electrónica al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 802 fechado el 13/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- **APRUEBESE**, la incorporación de la nueva sucursal de sala toma de muestra, al convenio de inscripción del prestador **EXAMENES DE LABORATORIO S.A., RUT Nº 96.986.050-3**, ubicada en [REDACTED], asociándose las prestaciones de salud de la sucursal matriz, en la cual se procesarán las muestras.

II.- **OTORGASE**, la aprobación en forma transitoria por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Resolución. De no presentarse la Resolución sanitaria en este periodo, se pondrá término a este convenio.

III.- **REGISTRESE**, la siguiente dirección para emisión de venta electrónica:

• [REDACTED]

IV.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Severo
SOLIDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PMS
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- EXAMENES DE LABORATORIO S.A.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9975/2013

[Signature]
JEFE SUB-DEPTO. DE GESTIÓN PRIVADOS
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe